

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE AJEDREZ, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TORNEO DE AJEDREZ FEMENINO “CIUDAD DE PAMPLONA”**

En Pamplona, a 23 de marzo de 2023

De una parte Dña. María Caballero Martínez como representante del Ayuntamiento de Pamplona en su calidad de Concejala Delegada de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte, en virtud de delegación prevista en el Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2019 (2/AL), de delegaciones del alcalde en otros órganos municipales, recopilación de las delegaciones generales vigentes, C.I.F P3120100G, con domicilio en Pamplona, Plaza Consistorial, s/n, C.P. 31001,

De la otra, D. Joaquin Perez-Seoane Garrido como representante de la Federación Navarra de Ajedrez, en su calidad de Presidente por acuerdo de la Asamblea de la Federación Navarra de Baloncesto de 26 de noviembre de 2020, con CIF Q3116652C y domicilio en Casa del Deporte, Plaza Aizagerria, 1, 31006 Pamplona.

Se reconocen las partes, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para este acto, y

**MANIFIESTAN**

1.- Que las Federaciones deportivas como entidades privadas de base asociativa sin ánimo de lucro, tienen como objeto principal promover y desarrollar la práctica de las modalidades deportivas reconocidas y en consonancia con ello, la Federación Navarra de Ajedrez recoge como funciones propias en sus estatutos la promoción general del ajedrez en todo el territorio de Navarra, tanto en la faceta del deporte de competición como en la del deporte recreativo para todas las personas.

2.- Que la Federación Navarra de Ajedrez es la organizadora del Torneo de Ajedrez Femenino “Ciudad de Pamplona” que se celebrará los días 25 y 26 de marzo de 2023 en Pamplona y ha solicitado la colaboración del AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA para desarrollarlo.

3.- Que el AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA desarrollando su competencia sobre la organización y estructura de la administración municipal ejecutiva, mediante Decreto de 21-junio-2019 aprobó la organización municipal y, concretamente en el Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte, apartado b.3 recoge que entre otras corresponde a Deporte, la promoción y puesta en marcha de proyectos que favorezcan la actividad

física de los diversos sectores de la población, la colaboración con entidades deportivas o el fomento de eventos deportivos. Por otro el artículo 7 de la Ley Foral del Deporte 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tipifican que en el marco de la autonomía y potestades que les atribuye la legislación general y, de acuerdo con los términos previstos por la Legislación Foral de la Administración Local de Navarra, son competencias de los municipios de Navarra, entre otros, promover la práctica de las actividades deportivas, y por ello el Ayuntamiento de Pamplona para la consecución de sus objetivos considera de interés colaborar en su desarrollo.

4.- Que la Ordenanza Municipal de Igualdad aprobada por unanimidad en el Pleno Municipal del 7 de marzo de 2019 prevé, en su Art. 49., la colaboración y el apoyo municipal a las diferentes iniciativas que promocionen y visibilicen ofertas deportivas infra-representadas por razón de género. En este marco, el presente convenio sirve de vehículo para la promoción y visibilidad del ajedrez entre la población femenina de la ciudad.

En virtud de lo anterior, el AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA y la FEDERACIÓN NAVARRA DE AJEDREZ acuerdan suscribir el presente acuerdo específico de colaboración en base a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. – OBJETO**

Es objeto del presente acuerdo la colaboración del AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA con la FEDERACIÓN NAVARRA DE AJEDREZ para la celebración del Torneo de Ajedrez femenino “Ciudad de Pamplona”, cuyos contenidos y programa se adjuntan.

### **SEGUNDA. – VIGENCIA**

El periodo de vigencia del presente acuerdo abarca desde su firma hasta la finalización del Torneo, los días 25 y 26 de marzo de 2023.

### **TERCERA. – TERMINOS DE COLABORACIÓN MUNICIPAL**

- 3.1. El Ayuntamiento de Pamplona pondrá a disposición de la FEDERACIÓN NAVARRA DE AJEDREZ la planta baja de la Sala de Armas de la Ciudadela durante los días de la celebración del torneo.
- 3.2. El Ayuntamiento de Pamplona dará publicidad al evento en los espacios de la web municipal.

#### **CUARTA. – COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FEDERACIÓN NAVARRA DE AJEDREZ**

- 4.1 Como organizadora del Torneo de Ajedrez femenino “Ciudad de Pamplona” será responsable de la organización, seguridad, producción integral y promoción de la actividad, siendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la actividad sin que el AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA venga obligado a asumir ningún otro gasto derivado de los mismos. A este respecto, la comisión será la responsable de formalizar todos los contratos y permisos necesarios para la celebración de la actividad y asumirá toda responsabilidad ante cualquier denuncia o reclamación inherente a estos eventos.
- 4.2 Será responsable del correcto desarrollo de los actos y específicamente de los posibles deterioros que se causen en el espacio cedido y sus anexos o servicios. Si a consecuencia del desarrollo de la actividad programada se produjeran daños o lesiones tanto en personas como en bienes la responsabilidad total resultante será exclusivamente a cargo de la FEDERACIÓN NAVARRA DE AJEDREZ que cubrirá ese riesgo con la correspondiente póliza de seguros de responsabilidad civil que tenga suscrita, debiendo hallarse en vigencia durante el año 2023.
- 4.3 Presentará una memoria de la actividad realizada.

#### **QUINTA. – OTROS**

- 5.1. La FEDERACIÓN NAVARRA DE AJEDREZ podrá contar con la colaboración, económica o en especie, de otros posibles patrocinadores o colaboradores.
- 5.2 A la firma de este convenio FEDERACIÓN NAVARRA DE AJEDREZ deberá presentar la siguiente documentación:
- Bases de la organización del evento.
  - Cartel del evento.
  - Memoria del torneo 2023 y antecedentes del año 2022.
  - Certificados oficiales que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y tributarias correspondiente.

#### **SEXTA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el adecuado control y seguimiento del presente acuerdo, ambas partes constituirán una Comisión de Seguimiento integrada por un representante designado por cada una de las partes.

**SÉPTIMA. – NATURALEZA Y JURISDICCIÓN**

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo, el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sujeción por las partes a la Jurisdicción contencioso administrativa.

Asimismo, las cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente acuerdo y que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Así lo acuerdan, y en prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Pamplona,

Por la Federación Navarra de Ajedrez,

Maria Caballero Martínez

Joaquin Perez-Seoane Garrido